RESOLUCIÓN Nº 300/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 02/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO DEPORTIVO, CON RUC Nº 80118117-8, EN EL MARCO DEL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N°08/2020 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO DE HOCKEY DENTRO DEL PARQUE OLIMPICO" – ID.380.964 Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE ADENDA.

-1-

Asunción, 12 de Julio de 2022.-

VISTO:

El Memorándum UOC N° 312/2022 proveniente de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, mediante el cual remite los antecedentes del pedido de ampliación del contrato Nº 02/2021, suscrito con la firma CONSORCIO DEPORTIVO, con RUC Nº 80118117-8, en el marco del llamado LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N°08/2020 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO DE HOCKEY DENTRO DEL PARQUE OLIMPICO" – ID.380.964; y

CONSIDERANDO:

El Artículo 242 de la Constitución establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que *los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia*.

Que, el Artículo 11 de la Ley Nº 2874/2006 "Del Deporte" establece que *la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes*.

La Ley Nº 2874/06 "Del Deporte", cuerpo legal que en Artículo 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: 1.Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. 3. Contratar, nombrar, remover y sustituir al personal técnico y/o administrativo, así como a los asesores o extranjeros contratados. 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaria Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado"*.

El Decreto Nº 7100/2022 "Por el cual se Nombra al Señor Diego Sebastián Galeano Harrison Secretario Nacional de la Secretaría Nacional de Deportes, dependiente de la Presidencia de la República".

Lic. Nonia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaria Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Diego Galeano Harrison
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 300/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 02/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO DEPORTIVO, CON RUC Nº 80118117-8, EN EL MARCO DEL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N°08/2020 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO DE HOCKEY DENTRO DEL PARQUE OLIMPICO" – ID.380.964 Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE ADENDA.

Que, el Artículo 62 de la Ley N° 2051703 "De Contrataciones Públicas", establece, *CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".*

Que, en el Dictamen Nº 22/2022, la UOC ha explicado que el presente pedido de ampliación ha sido procesado a pedido de la Secretaria General de los XII Juegos Suramericanos Asunción 2022, mediante el MEMO N° 62/2022 del 07 de julio del corriente, por el cual corre traslado del MEMO Nº 256/2022 emanado de la Dirección de Escenarios Deportivos, de fecha 07 de julio del corriente.

Que, la modificación de contrato Nº 02/2021, suscrito con la firma CONSORCIO DEPORTIVO, con RUC Nº 80118117-8, en el marco del llamado LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N°08/2020 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO DE HOCKEY DENTRO DEL PARQUE OLIMPICO" – ID.380.964, supone un aumento por la suma de Gs. 868.194.042 (Ochocientos Sesenta y Ocho Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuarenta y Dos guaraníes), estando dicho monto comprendido en el 20% del valor total del contrato, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 12.200.000.000 (Doce Mil Doscientos Millones), cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE HOCKEY DENTRO DEL PARQUE OLIMPICO", para los Juegos Asunción 2022.

Que, el Departamento de Presupuesto ha informado la existencia de fondos suficientes para atender la ampliación solicitada.

Lic. María Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Diego Galeano Harrison
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 300/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 02/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO DEPORTIVO, CON RUC Nº 80118117-8, EN EL MARCO DEL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N°08/2020 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO DE HOCKEY DENTRO DEL PARQUE OLIMPICO" – ID.380.964 Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE ADENDA.

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en las disposiciones de la Resolución DNCP N° 5695/2019, ha establecido Criterios para la realización de convenios modificatorios y reajustes de precios adjudicados, y ha establecido directrices para su comunicación a la DNCP.

Que, la Auditoría Interna Institucional se ha expedido en los términos del Dictamen N° 11 /2022, de fecha 12 de julio del 2022.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica se ha expedido en los términos del Dictamen Jurídico Nº 539/2022, de fecha 12 de julio del corriente año.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales.

EL MINISTRO SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Autorizar la modificación de contrato Nº 02/2021, suscrito con la firma CONSORCIO DEPORTIVO, con RUC Nº 80118117-8, en el marco del llamado LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N°08/2020 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO DE HOCKEY DENTRO DEL PARQUE OLIMPICO" – ID.380.964, de conformidad al exordio de la presente Resolución.-

Artículo 2º. Autorizar la suscripción de la correspondiente Adenda, por la suma de Gs. 868.194.042 (Guaraníes Ochocientos Sesenta y Ocho Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuarenta y Dos) a fin de instrumentar la ampliación autorizada en virtud a la presente Resolución.

Artículo 3º. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los procedimientos de comunicación y publicación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 4º. Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES * ASUNCIÓN

DIEGO GALEANO HARRISON
Ministro Secretario Nacional de Deportes

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes